

El aborto y su vertiente social

Juan Miguel Rodríguez*

Resumen: La liberalización del aborto suele plantearse en torno a dos ejes: el principio de la libertad individual y el del mal menor. Esta postura se vuelve insostenible al considerar el fenómeno del aborto en el entramado de la sociedad. En este marco, la vida humana no puede considerarse como un fenómeno más dentro de una ponderación de bienes, por tratarse del bien fundamental que define el cuerpo social. Por otra parte, el aborto acaba violentando el principio de la libertad. Una vez establecido como un derecho, acaba configurándose, en la práctica, como una obligación lesiva para la conciencia de todos aquellos que trabajan en el marco de los servicios estatales sanitarios.

Palabras clave: aborto; responsabilidad social; individuo; libertad

Abstract: The liberalization of abortion is usually posed around two principles: that of individual freedom and the lesser evil. This posture becomes untenable when considering the phenomenon of abortion in the fabric of society. Human life cannot be considered as any other event within an asset weighting, because it is the fundamental good that defines society. On the other hand, abortion violates the principle of freedom. Once it is established as a right, it ends up configuring itself, in practice, as an obligation that harms the conscience of those who work within the framework of the state health services.

Keywords: abortion, social responsibility; individual; freedom

* ioannes.rodriguez@gmail.com
Universidad Hemisferios

El planteamiento del problema

Los últimos decenios han planteado, cada vez con más fuerza, el drama de las mujeres que afrontan embarazos no deseados. En este contexto, la despenalización del aborto parece una medida necesaria para enfrentar situaciones que requieren medidas urgentes. Permitiría una posibilidad de vida a un numeroso grupo de mujeres que se debaten en la lucha por la existencia y que no serían capaces de llevar adelante una gestación agudamente dolorosa. Si a las difíciles condiciones sociales se les añaden factores de abuso y violencia, la medida cobraría un carácter inapelable. La OMS llega a considerar el aborto como un cuidado médico básico “sencillo y que puede ser manejado por un amplio rango de operadores sanitarios” (OMS, 2022).

El marco de las sociedades democráticas también parecería aconsejar su liberalización. La maternidad debería ser una decisión estrictamente libre y personal. Ningún Estado, como tampoco ninguna entidad civil o religiosa podría arrogarse el derecho de imponerla. No se trataría de obligar sino, sencillamente, de permitir. La mujer que no quiera abortar por razones éticas, religiosas o de cualquier otra índole no estaría constreñida a hacerlo. Pero debería, por lo menos, respetar la libre decisión de las personas que tengan una perspectiva distinta de la vida, la realidad o la religión. Muchos suscribirían gustosamente las palabras de Valéry Giscard d'Estaing: “No puedo imponer mis convicciones personales a mis ciudadanos. Como católico estoy en contra del aborto, como presidente de los franceses considero necesaria su despenalización”.

Desde el punto de vista del Estado se trataría sencillamente de una medida práctica. En un mundo ideal, toda maternidad debería ser prevista y convenientemente atendida. En la realidad, desgraciadamente, las cosas no son así. El embarazo es, en no pocas ocasiones un fenómeno imprevisto y no deseado, y lamentablemente, muchas veces rodeado de miseria.

Las políticas estatales se dirigen a lograr el bien posible, porque el supremo está, muchas veces, fuera de las posibilidades de la realidad. Frente a la problemática del embarazo no deseado, el mal menor sería abrir las puertas a la liberalización, con el fin de evitar el perpetuamiento de situaciones de pobreza, marginación, opresión o cargas familiares imposibles de llevar. No se trataría de un asunto ético -del que cada cual puede juzgar como quiera, en el interior de su fuero interno- como de una política pública que tiende a hacer lo que sería fácticamente posible dentro de un campo acotado de elecciones. El derecho jamás pretendería -siguiendo a Kelsen- dar contenido moral objetivo a la norma. Sería, sencillamente “una norma social que establece como debida determinada conducta humana” (Kelsen, 1982, pág. 78).

Estos argumentos, indudablemente, tienen su peso. Presuponen una serie de valores de los que no se puede prescindir en una sociedad que quiera ser verdaderamente democrática. A esto debe añadirse el hecho de que el discurso orquestado por muchos de los grupos pro-vida, ofrece, en muchas ocasiones, una mezcla confusa de argumentos éticos y religiosos, cuyo valor vinculante solamente prevalece en el interior de una determinada cosmovisión, pero que no pueden imponerse como criterios directivos de una sociedad laica.

En ocasiones, se tiene la percepción de que los grupos o personas movidos por un trasfondo religioso a duras penas pueden ocultar su nostalgia por un estado confesional y sus esfuerzos serían, en último término, un intento de forzar el marco legal hacia unas convicciones religiosas que no son compartidas por todos.

Respeto, tolerancia, estado laico, solidaridad con la mujer embarazada: serían los ejes en los que se apoya el movimiento de liberalización del aborto. Todos ellos a su vez, obtienen su fundamento y su sentido de la libertad, que sería como el factor de cohesión y el núcleo de toda su argumentación.

Los ejes en torno a la problemática

En el embarazo no deseado aparecen dos polos. De una parte, se encuentra la condición, muchas veces precaria, de la mujer embarazada. En el otro extremo, y siempre en tensión con el anterior, está la vida del embrión. La liberalización del aborto se decanta decididamente en favor de la primera. El motivo de esta elección no es tanto el desprecio de la vida humana, sino más bien la tesis de que hay ciertas circunstancias que la hacen inafrontable.

Si verdaderamente se desea abordar el problema desde una perspectiva abierta, no se puede soslayar la consideración concerniente al embrión humano. Si se prescinde de ella, podría parecer, en un primer momento, que los diversos elementos se ajustan, pero eso sería solamente enterrar el problema. El conflicto soterrado brotaría antes o después, con consecuencias negativas sobre la misma mujer embarazada y sobre el conjunto de la sociedad. Afrontar un aborto con la misma perspectiva con la que se trata un tumor, o una enfermedad es una actitud que, en general, está muy lejos del sentir del ciudadano común. La literatura científica es abundante. El movimiento pro-aborto es consciente de esta situación y ha intentado afrontarla desde diversas perspectivas.

Una primera tentativa sería el esfuerzo por señalar que un embrión humano no es una persona humana. De este modo, la acción de eliminarlo no sería equiparable al homicidio, sino más bien a las terapias médicas que extirpan tumores u órganos; o bien sería un procedimiento médico análogo a las

amputaciones que se realizan con el fin de preservar la salud del resto del cuerpo. El embrión humano no tendría más identidad que la de un grupo de células más o menos estructurado; o sería solamente un elemento pertenece al cuerpo de la madre; o bien, dada su dependencia del seno materno, no sería un sujeto autónomo con dignidad propia.

Estos ensayos, son desde el punto de vista intelectual, poco fructíferos: generan más dificultades que las que resuelven. En efecto, es difícil explicar cómo un “grupo de células” llega a convertirse en un ser humano siguiendo un proceso natural de desarrollo. Por otra parte, situar el fundamento de la dignidad humana en las operaciones intelectuales o volitivas es otro callejón sin salida: en ese caso las personas en estado de coma, o bajo los efectos de la anestesia, o simplemente en un proceso natural de sueño, perderían su dignidad para recuperarla una vez pasados los efectos de las situaciones respectivas. La idea de que el embrión es parte del cuerpo de la mujer es todavía más difícil de sostener. En efecto ¿cómo podría ser parte del cuerpo de la mujer un grupo celular que tiene un ADN distinto al suyo? Las objeciones podrían multiplicarse .

En general, los intentos de privar de su condición humana a los embriones tienen escasa relevancia científica y solamente subsisten en el marco de campañas o eslóganes, que, por su propia naturaleza, apelan más a la emotividad que a razones sólidas.

¿El mal menor?

No es extraño, por tanto, que el movimiento pro-aborto intente fundamentar sus propuestas en el, así llamado, mal menor. El aborto se contempla como un hecho negativo en sí mismo, pero que, por otra parte, sería la única salida posible frente a circunstancias extremas y dramáticas. La muerte del embrión sería necesaria para evitar males mayores: una maternidad no deseada, sin capacidad de afrontarse, que en caso de verificarse generaría una cadena de opresión y miseria, no solamente para la gestante sino para el niño en camino. Gran parte de este movimiento suscribe la idea de que el aborto debería ser legal, seguro y poco frecuente; aunque esto último está cambiando, sobre todo en Estados Unidos (North, 2019). En este sentido habría que plantearlo como una medida de emergencia extrema que, en general, habría que evitar a través de políticas públicas de educación, contracepción y seguridad jurídica y social.

Los esfuerzos del movimiento pro-aborto se centran en señalar la dura condición de tantas mujeres embarazadas. De este modo, polarizan la atención hacia la problemática de la madre, dejando

en la penumbra la del embrión. Gran parte de su campaña muestra al desnudo la difícil realidad de tantas personas oprimidas por el peso de la violencia y de la pobreza. Mediante una publicidad directa, incisiva y bien organizada, el movimiento ha llegado a amplios estratos de la población. Es en este punto neurálgico donde las campañas de liberalización cosechan importantes frutos, movilizando a gran parte de la opinión pública si no hacia la aprobación, por lo menos a la tolerancia .

Los grupos pro-vida rara vez alcanzan una efectividad comparable. De una parte, como ya se ha señalado, sus argumentaciones mezclan con demasiada frecuencia lo religioso con lo ético y lo jurídico. De hecho, hay amplios sectores de la opinión pública que sostienen que una opinión pro-vida solamente puede argumentarse desde el punto de vista religioso y, en consecuencia, puede ser desechada por quienes no comparten una religión o una visión religiosa de la vida.

A esto debe sumarse el hecho de que la situación del embrión humano puede ser objetivamente más frágil y precaria que la de la mujer embarazada y, sin embargo, no es capaz de suscitar las corrientes de la simpatía y la afectividad de una gestante. En efecto, el embrión permanece en el seno de su madre. Está oculto. Ignora su propia existencia y, además, en las primeras etapas de su desarrollo, es incapaz incluso de las sensaciones más elementales. Su vida es enteramente una promesa. El mundo sigue su curso ignorando su existencia y, al parecer, no la necesita. La dinámica de los procesos productivos precede al embrión y parece continuar sin necesidad de que su vida se desarrolle. Una realidad de esas características puede investigarse, o pensarse en el campo de lo abstracto. Se puede argumentar sobre su importancia y su necesidad. Pero no es algo que apele directamente a las emociones, a menos que una sensibilidad particular y un nuevo y penetrante modo de contemplar la realidad ponga al desnudo los entresijos de la existencia humana. Con frecuencia, tal como señala Newman (1992), el asentimiento no es el resultado de una argumentación lógica sino un proceso en el que la emoción y las disposiciones del sujeto tienen un papel nada desdeñable.

El movimiento pro-aborto es, en buena medida, un movimiento de solidaridad hacia la mujer embarazada, en el que la condición del embrión humano nunca es suficientemente considerada.

¿Un problema particular?

Sin embargo, la realidad de que el aborto pueda considerarse una solución y que se exija como parte de una política pública, no es algo que se derive del problema en sí, sino que responde una precisa característica social.

Una analogía podría aclarar las cosas. La carencia de oportunidades por falta de oportunidades laborales es un problema de carácter global. Ciertamente, no presenta las mismas características en todas partes y en unos sitios es más grave que en otros. Muchas personas deseosas de incorporarse a los sectores productivos, con talento y capacidad para trabajar, no pueden emplearse y arrastran condiciones de vida indignas que recaen sobre sus familias.

Algunos se ven abocados al robo, no por convicción, sino por necesidad. Ellos, y sus familias, necesitan subsistir. De otra forma, morirían por inanición. Como es evidente, algunas de estas personas caen en manos de la justicia. Son procesadas y condenadas a veces a largos años de prisión, aunque muchos de ellos, más que culpables, son víctimas de una situación social de marginación.

La realidad es evidente y la injusticia muchas veces, palmaria. Ante un problema de esta naturaleza, ¿no se podría despenalizar el robo, por lo menos de cierta cuantía? ¿Acaso no es mejor robar que morir de hambre? ¿Puede ser justo que una persona tenga que sustraer lo ajeno por la falta de oportunidades en las que vive y después sufrir un castigo? ¿Puede una persona tener la culpa de vivir en un lugar dónde no hay oportunidades laborales?

Aunque la situación de las personas que roban por necesidad es dramática, la respuesta acerca de la despenalización del delito es, evidentemente, negativa. Despenalizar el robo destruiría el tejido social. Minaría las bases de la confianza recíproca, esencial para el desarrollo de las actividades y además erosionaría los incentivos del trabajo. A la larga, destruiría a la sociedad. Una sociedad que no castigue el robo acabaría evaporándose. La despenalización del robo resolvería parcialmente los problemas de algunas personas, pero minaría las bases de la sociedad. Acarrearía males que, a la larga, serían intolerables. Lo procedente sería buscar la justicia: una justicia que, teniendo en cuenta las difíciles circunstancias de tantas personas, no imponga castigos desproporcionados.

Llama la atención que, cuando estas consideraciones son trasladadas del campo de la propiedad privada al del derecho a la vida, la respuesta sea diametralmente diferente. En este ámbito se sostiene que la autonomía personal no debería tener otros límites que los que impongan la conciencia de la mujer embarazada.

El conflicto de la mujer embarazada no debe abordarse únicamente desde el campo de las opciones y las preferencias particulares. Al estar íntimamente vinculado a la vida de las personas, tiene una relación que desborda lo particular y que afecta la sociedad en su conjunto. Pretender que se trate de una opción estrictamente individual, sin consecuencias para los demás, es reducir los términos del problema, y en última instancia, cierra las puertas a una solución verdaderamente efectiva.

En definitiva, la idea del aborto como solución a un problema solamente puede germinar en un terreno previamente cultivado por la indiferencia hacia los demás. En el momento en que se pierde la noción de la mutua trabazón de personas que constituye la sociedad, los deseos particulares se erigen, equivocadamente en norma y principio absoluto de todo lo demás.

La vida y el derecho a decidir

La libertad personal es un ámbito importante en el desarrollo de la sociedad. Sin embargo, en modo alguno se trata de un derecho absoluto. El bien y la misma subsistencia de la sociedad requiere que el bien común prevalezca por encima de las opiniones personales. Un padre de familia que castiga a sus hijos con medidas crueles y despiadadas no puede ampararse en un supuesto derecho a la libertad. Quien difunde mensajes de odio u opresión, o presenta contenidos nocivos para la sociedad, debe ser limitado por la fuerza pública. Nadie tiene el derecho de desobedecer las normas de tránsito bajo el pretexto de que no le gustan o no le parecen convenientes. Los eventos públicos de una sociedad como contratos, herencias, cesiones de propiedad, permisos de uso y usufructo, etc., se ajustan a unas normas precisas que deben cumplirse para tener validez legal.

Con respecto a la cuestión del aborto, el asunto que verdaderamente debe resolverse -sin entrar para nada el ámbito religioso- es la relación que existe entre la vida del no nacido y el resto del tejido social. Si se tratase de un ámbito exclusivamente privado, en el que los únicos factores en consideración son los deseos personales, ciertamente podría considerarse como un derecho similar a los demás. Pero -y éste es el punto central- en el aborto estamos ante la vida misma.

La sociedad es de personas y para las personas. El bien común debe facilitar el desarrollo armónico e integral de todos sus integrantes. La vida es el presupuesto básico y natural de este crecimiento. Es el soporte de los derechos y lo único que les da sentido. La vida, y solamente ella, puede hacer efectivo y real el goce de los derechos. Una sociedad que no proteja la vida es un contrasentido en sí misma. Ha perdido su razón de ser.

El movimiento en pro de la liberalización del aborto probablemente argumentaría que no se trata de un ataque a la vida en cuanto tal, sino más bien de la valoración práctica y real de las posibilidades de la mujer embarazada. Sería el reconocimiento de que la vida del embrión es sencillamente inviable por entrar en conflicto irresoluble con otras necesidades quizá más apremiantes aún.

Lo inquietante de ese modo de ver las cosas es que, coincide, a la letra, con los programas de los gobiernos totalitarios. En el marco de los grandes intereses nacionales (políticos, económicos, territoriales), estos regímenes postulan que la existencia de algunos elementos discordantes se constituye en un peligro para la sociedad y que, en consecuencia, deberían ser eliminados. Se instaura una dinámica que empieza con unos objetivos restringidos y aparentemente razonables, que después se ensancha, en círculos cada vez más amplios, a grupos más grandes de personas. Y en último término vida y muerte, destino y felicidad quedan en manos y arbitrio de quien detenta el poder.

Es precisamente éste el aspecto más inquietante de la liberalización del aborto. El Estado, de forma absolutamente deliberada, entrega, en las manos de los particulares, la vida y el destino de las personas que están por nacer. Ciertamente, el campo en el que lo hace es restringido: se refiere a los no nacidos, y solamente en condiciones difíciles para la madre. Pero el paso decisivo ya se ha dado. Lo grave no son los motivos, sino el hecho mismo de que la vida de una persona se considere descartable. La cuña se ya introducido y con el pasar del tiempo, modelará otro espíritu y otras decisiones.

La liberalización del aborto, aun manteniendo la buena intención de ayudar a las mujeres en condiciones precarias, pone en marcha un proceso que, al parecer, pocos son capaces de advertir: la vida deja de ser un bien tutelado por el Estado. En su lugar, el juicio sobre su decisión queda en manos de unos intereses particulares. Legalizar el aborto y, más aún, pretender reconocerlo como un derecho, es una forma tácita de reconocer que la vida ya no es un principio absoluto, sino que debe ser medida y pesada de acuerdo con las conveniencias y los intereses de una coyuntura particular. Este modo de ver corroe los cimientos de la convivencia social. Poner en manos de una persona individual la vida y la muerte significa, en último término, destruir el fundamento de todo derecho, al sustituirlo por una serie de conveniencias personales, que por su misma naturaleza son particulares y por lo tanto, angostas.

De este modo, llegamos a otro de los puntos medulares en torno a la liberalización del aborto. Uno de los pilares sobre los que se sostiene es la libertad de la mujer en cuanto a la maternidad. Una

libertad reclamada por su dignidad y en la que nadie debería imponer convicciones ajenas. En una sociedad en la que es tan importante el concepto y el ejercicio de este valor, el argumento parece inapelable. Sin embargo, -y este es un problema neurálgico- la cuestión se refiere, más que a la maternidad, a la vida de las personas. Y en este ámbito, la sociedad no solamente tiene el derecho, sino el deber de intervenir.

Dejar que la protección de la vida humana sea un componente más dentro de un entramado de intereses particulares puede tener consecuencias sumamente graves. La despenalización del aborto difícilmente puede considerarse, en este sentido, un mal menor.

Llama poderosamente la atención que los movimientos pro-aborto subsistan en la arena política con aquellos que proclaman la abolición de pena la muerte y los -así llamados- derechos de los animales, a veces integrados por las mismas personas. Esta aparente contradicción indica que fuerza impulsora no es tanto la defensa de unos principios objetivos como el intento de quitar del panorama social todo lo que disgusta o causa aversión. Se trata, en definitiva, de la dictadura del subjetivismo, en la que los valores y su incidencia en la sociedad quedan sustituidos por el gusto subjetivo y personal del momento.

La aparente neutralidad de una medida de salud pública

El movimiento de liberalización pro-aborto dice proponer una ética neutra. Insiste en que se trata solamente de una política pública que no pretende interferir coercitivamente en las opiniones de los ciudadanos. Se trataría de una medida de salud pública con una finalidad específica.

Dejando a un lado los aspectos más técnicos -las mujeres que han abortado tienen una incidencia de depresión significativamente alta, los países que implementan el aborto como medida pública experimentan un significativo aumento de la tasa de aborto per cápita-, es necesario señalar que toda institución humana y toda política pública extrae de una cierta concepción del mundo y de la existencia los criterios prácticos para su actuación en el terreno de las decisiones cotidianas.

Un médico, por ejemplo, puede convencerse, después de examinar los resultados de unos exámenes, de una valoración clínica, y de su propia experiencia, que un tratamiento puede ser útil para el paciente. Pero esta decisión, sostenida por un criterio profesional, descansa a su vez, sobre un convencimiento más profundo: la vida es mejor que la muerte; y la salud, que la enfermedad. Es esta convicción la que, en último término, le llevará a poner los medios a su alcance para que el paciente acepte y siga el tratamiento.

Permitir el aborto como una medida de salud pública significa, en la práctica, introducir un sistema en el que un número ingente de vidas humanas se convierte en un elemento de descarte. Dejan de tener valor en sí y por sí para ser un factor de ponderación dentro de los procesos productivos llevados a cabo por los funcionarios de turno. Una decisión de este tipo tiene una específica valoración ética, que en modo alguno puede considerarse como neutral.

Por otra parte, la implementación de la liberalización del aborto muchas veces funciona, en la práctica, como una obligación que conculca la libertad del personal sanitario. En efecto, en muchos estados, los médicos tienen la obligación de practicar el aborto. Si sus convicciones éticas o religiosas se lo impiden, se les exige que derive el caso a un colega que sí esté dispuesto a realizar la intervención. En definitiva, se les “concede” no participar materialmente en la intervención, pero quedan obligados a colaborar de modo directo y formal con un hecho que no aprueban en su fuero interno .

Nuevamente, el argumento al que se recurre es el de la salud pública. Se reconoce el derecho a las convicciones personales, pero no se permite actuar distinto al previsto por las autoridades sanitarias. En la práctica, la libertad de los médicos queda reducida a la tolerancia en su versión más restringida: se les permite pensar como quieran, siempre y cuando no manifiesten esas convicciones en el ámbito de la vida pública. En definitiva, bajo el argumento de “no imponer”, obligan, con medidas altamente restrictivas en el campo más delicado de la persona humana.

Un síntoma de la sociedad

En último término, el auge del movimiento en pro de la liberalización del aborto es la expresión de la corrosión de los cimientos morales de la sociedad. La corriente de simpatía y aprobación que generan las campañas pro-choice subsiste porque la sociedad ya no encuentra el impulso y la fuerza para sostener a todos. Se instaura, cada vez con más fuerza, un estilo de vida en el que lo único que verdaderamente importa son los logros y las realizaciones personales. Por eso, proteger y defender a alguien con quien no hay relación directa y que no tiene modo de influir en el futuro empieza a parecer una tarea ardua e inútil.

Es paradójico que una sociedad que lucha en contra de la tenencia irrestricta de armas de fuego, de la liberalización las drogas y de los espectáculos desenfrenados, sea tan insensible ante un tema que pone en jaque sus mismos cimientos. Esto sucede porque, ante otras amenazas, las personas perciben un peligro para las personas que están más cerca, y para la sociedad en general. Pocas veces

sucede esto ante el drama del aborto. Sin embargo, es de vital importancia que tomemos conciencia. La vida y la subsistencia de la sociedad dependen de ello.

Referencias

- Álvarez, P. (8 de Julio de 2021). *Igualdad quiere cambiar la ley del aborto para regular la objeción de conciencia*. elpais.com.
- Breen, K. (2020). *Poder elegir para no morir*. Marie Claire.
- Ditzhuijzen, J. v. (2019). *Common risk factors for abortion and suicide attempts*. The Lancet, 972-973.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del Derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Newman, J. H. (1992). *An Essay in Aid of A Grammar of Assent*. Notre Dame: Notre Dame Press.
- North, A. (18 de Octubre de 2019). *How the abortion debate moved away from “safe, legal, and rare”* Vox.
- OMS. (26 de Enero de 2022). *Abortion (fact sheets)*. World Health Organization.
- Restrepo, P. A. (2016). *El estatuto del embrión humano*. Escritos, 307-318.
- Steinberg, J., Laursen, T., Adler, N., Gasse, C., Agerbo, E., & Munk-Olsen, T. (2019). *The association between first abortion and first-time non-fatal suicide attempt: a longitudinal cohort study of Danish population registries*. The Lancet, 1031-1038.